CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6822121 del 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.6453099 DE 2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de septiembre de 2024
OBJETO	Prestar los servicios integrales en urgencias, consulta prioritaria, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); yodoterapia, cuidado paliativo, cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; hemodinamia y cardiología intervencionista, diálisis para paciente hospitalizado; consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna, dermatología, endocrinología, alergología, psicología, neurocirugía, gastroenterología, endoscopia digestiva, hematoncología, reumatología, neumología, neurología, nefrología, cirugía general, oftalmología (consulta en subespecialidades como neuroftalmologia, oculoplastia, oftalmología pediátrica, retinologia, glaucoma, cirugía plástica y optometría, toma de exámenes de apoyo diagnóstico de oftalmología, para segmento anterior y posterior de ojo, servicio salas de cirugía y procedimientos), otorrinolaringología, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría (consulta en especialidades y subespecialidades), oncología pediátrica, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio clínico, optometría, urología, electrofisiología, programa de hospitalización domiciliaria, demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico asistencial del SENA Dirección General y Regional Distrito Capital.”
CONTRATISTA	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO
CC o NIT	860.007.336
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
FECHA DE INICIO	7 de octubre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, contado el plazo a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización para la ejecución del

	contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIENTE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.460.436.707,30 M/CTE)
PRÓRROGA NRO. 1	30/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/08/2025
ADICIÓN NRO. 1	$304.472.186,30
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$1.764.908.893,6 COP
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Regional Distrito Capital, realizará en pagos mensuales el valor pactado, dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del(los) supervisor(es) del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	9
PERIODO DEL INFORME	Desde noviembre 2024 a agosto 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	81480		
CERTIFICADO O ANEXO	Emisión Original		
FECHA EXPEDICIÓN	30/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	07/10/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/09/2024	01/05/2025	$ 292.087.341,46
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	26/09/2024	01/01/2028	$73.021.835,37
Calidad del servicio	26/09/2024	01/05/2025	$ 292.087.341,46

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS DE COLOMBIA S.A	
NRO. DE PÓLIZA	23604	
CERTIFICADO O DE ANEXO	Emisión Original	
FECHA EXPEDICIÓN	30/09/2024	
FECHA APROBACIÓN	07/10/2024	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	26/09/2024	01/05/2025	$390.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.19465765, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	81480-1		
CERTIFICADO O ANEXO	Emisión Original		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/12/2024	01/11/2025	352.981.778,72
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	18/12/2024	01/07/2028	88.245.444,68
Calidad del servicio	18/12/2024	01/11/2025	352.981.778,72

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS DE COLOMBIA S.A		
NRO. DE PÓLIZA	23604-2		
CERTIFICADO O DE ANEXO	Emisión Original		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	18/12/2024	01/11/2025	$ 427.050.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.	Atención por parte del contratista a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, según la necesidad médica requerida por cada uno de los beneficiarios en atención a los lineamientos impartidos por el médico tratante y lineamientos. Se hace seguimiento a los casos que presentan dificultad en la prestación del servicio.	Manejo y control de atención a los beneficiarios de Dirección General mediante matriz de seguimiento de atenciones y solicitudes. Durante el periodo relacionado en la certificación $17.317.878 (noviembre 2024 a agosto 2025) se prestaron 103 servicios por parte del prestador a los beneficiarios del SMA.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención relacionadas en la propuesta del oferente en el Anexo No. 13	Atención por parte del contratista a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, según la necesidad médica requerida por cada uno, en atención a los lineamientos impartidos por el médico tratante y lineamientos administrativos indicados por los supervisores del contrato.	Archivo digital del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General mediante el cual se observa la relación de las sedes habilitadas para la atención de los beneficiarios del SMA.
3. Cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de abril de 2016, la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación) y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.	Cumplimiento de la reglamentación vigente por parte del contratista.	Archivos digitales del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS verificando su habilitación como prestador de servicios médicos.

4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes de acuerdo con los siguientes aspectos: a) ACCESIBILIDAD FÍSICA: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con la infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, salas de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios Cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, legales del contrato. ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) HORARIO: El contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio debe ser prestado con disponibilidad en horario hábil para lo programado y veinticuatro (24) horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) GEOGRÁFICA: El contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) CAPACIDAD INSTALADA: El contratista se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto al recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las	Cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas, legales del contrato.	Archivos digitales del contratista disponibles en plataforma SECOP II acreditando especificaciones técnicas y legales para la prestación del servicio. Archivos Excel en el cual se observa la habilitación de las sedes para la prestación de los servicios.

autoridades territoriales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) RECURSO TECNOLÓGICO: El contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.		
5. Tener suficiencia científica, técnica, humana y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Distrito Capital y la Dirección General.	Cumplimiento de los lineamientos administrativos y técnicos indicados por los supervisores del contrato.	Archivos digitales del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS verificando disponibilidad de servicios.
6. Prestar los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Distrito Capital y la Dirección General, presentando los siguientes documentos: Carné vigente, original de la orden de atención diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención de urgencias vitales. En caso de solicitar ayudas diagnosticas o procedimientos quirúrgicos debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.	Atención por parte del contratista a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, según la necesidad médica requerida por cada uno de los beneficiarios en atención a los lineamientos impartidos por el médico tratante y lineamientos administrativos indicados por los supervisores del contrato.	Verificación física por parte del prestador para la admisión y prestación del servicio mediante la firma a mano alzada de las ordenes de atención de los servicios y demás documentos establecidos para la atención; así como la presentación de documentos necesarios para servicios de urgencias.

7. Garantizar la prestación de los servicios de equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.	Atención por parte del contratista a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General con los equipos biomédicos y materiales médicos necesarios para cada atención o servicio prestado.	Archivos digitales del contratista disponibles en plataforma SECOP II acreditando especificaciones técnicas para la prestación del servicio disponibles en SECOP II. Archivos digitales del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.
8. Garantizar la prestación de servicios de hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad del prestador	Atención por parte del contratista a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, Regional Distrito Capital y Dirección General, según la necesidad médica requerida por cada uno, en atención a los lineamientos impartidos por el médico tratante y lineamientos administrativos indicados por los supervisores del contrato.	Durante el periodo relacionado en la certificación $17.317.878 (noviembre 2024 a agosto 2025) se prestaron 2 servicios de hospitalización en habitación.
9. Garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, tales como: laboratorio clínico, patología, radiología e imagenología.	Atención por parte del contratista a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, según la necesidad médica requerida por cada uno, en atención a los lineamientos impartidos por el médico tratante y lineamientos administrativos indicados por los supervisores del contrato.	Durante el periodo relacionado en la certificación $17.317.878 (noviembre 2024 a agosto 2025): • Laboratorio clínico se ordenaron 40. • patología se ordenaron 5. • radiología e imagenología se ordenaron 5.
10. Permitir el acceso a las historias clínicas, epicrisis, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a la entidad del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Distrito Capital y la Dirección General, para evaluar la calidad del servicio prestado, según lo preceptuado en la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	Entrega por parte del prestador, de la guía o instructivo para el acceso al portal salud y descargue de la historia clínica.	Instructivo que contiene las indicaciones para el acceso del paciente al Portal Salud y el paso a paso para el descargue de la historia clínica del paciente.

11. Entregar la Historia Clínica de atención ambulatoria o de urgencias a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Distrito Capital y la Dirección General, documento necesario para la autorización de medicamentos y exámenes de apoyo diagnostico solicitados por los profesionales en la consulta o atención en el servicio de urgencias.	Entrega de la historia clínica de la atención, en físico o digital por parte del prestador. Así, como el seguimiento con beneficiarios del Servicio Médico para dar solución a diferentes solicitudes requeridas por los mismos para dar continuidad al tratamiento médico.	Documento que contiene y describe las indicaciones de descargue de Historia Medica en Pacientes Portal Salud y /o entrega de esta en físico.
12. Suministrar a la Entidad (Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Distrito Capital y la Dirección General), reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente – beneficiario del Servicio Médico Asistencial, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas	Suministro del reporte epidemiológico mensual sobre atenciones y procedimientos dados al beneficiario.	Para el periodo no se presentaron eventos adversos y casos centinelas para beneficiarios del SMA Dirección General.

13. Presentar la facturación al mes causado dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente en las sedes del Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital y Dirección General en horario de 8:30 a.m. a 4:30 PM: a. La factura debe contener el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y dos (2) copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, NIT.899999034-1, debe adjuntarse orden de autorización de servicios médicos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital o Dirección General en original y firma del acudiente y/o beneficiario. b. La facturación debe ser presentada de forma ordenada, los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS2001, y tarifa ISS2001 o CUPS según el caso, se deben anexar los soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad, correspondientes a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. Anexar a la factura fotocopia del pago de Parafiscales (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).	Cumplimiento de los lineamientos administrativos y financieros indicados por los supervisores del contrato.	Radicación física de los servicios prestados y facturados cumpliendo con las condiciones establecidas en el contrato. En el periodo relacionado en la certificación $17.317.878 (noviembre 2024 a agosto 2025) incluye 92 facturas radicadas en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y agosto de 2025.

14. Informar a las Coordinaciones del Servicio Médico Asistencial del SENA, de la Regional Distrito Capital y la Dirección General el saldo del contrato el último día hábil de cada mes o cuando estas dependencias lo requieran.	Cumplimiento de los lineamientos administrativos indicados por los supervisores del contrato mediante correo electrónico.	La ejecución del contrato es informada y revisada en las reuniones realizadas entre las partes.
15. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.	Cumplimiento de los lineamientos administrativos y éticos indicados por los supervisores del contrato y por la ética médica profesional.	Para los meses de febrero y marzo de 2025 se tiene evidencia de PQRS por mala atención de consulta con especialista a la cual se le realiza seguimiento y reasignación dando solución a la inconformidad, también en marzo de 2025 se evidencia PQRS por falta de atención en procedimiento agendado, se realiza comunicación con la paciente, quien acepta re-agendamiento del procedimiento. En el mes de abril de 2025 se tiene evidencia de PQRS de alta espera en aplicación de medicamentos por información administrativa equivocada, Colsubsidio se comunica con la paciente explicando lo sucedido, quien acepta la acción reparadora, dando solución a la inconformidad. En el mes de junio se tiene evidencia de PQRS por no atención en urgencias, se realiza seguimiento y se asigna cita prioritaria aceptada satisfactoriamente por la paciente.
16. Informar al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	Cumplimiento de los lineamientos administrativos indicados por los supervisores del contrato	En el periodo relacionado en la certificación $17.317.878 (noviembre 2024 a agosto 2025) no se presentaron casos de suplantaciones o fraudes.

17. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida y vigente por el Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Distrito Capital o la Dirección General, excepto en caso de atención de Urgencias Vitales y cuando en el acto quirúrgico se necesite de procedimientos adicionales a los inicialmente autorizados en la Orden de Atención.	Cumplimiento de los lineamientos indicados por el médico del SMA mediante la orden de atención donde se indica los procedimientos a realizar a cada beneficiario. Así mismo, la verificación de procedimientos en la oferta económica del contrato.	En el periodo relacionado en la certificación $17.317.878 (noviembre 2024 a agosto 2025) no se presentan PQRS relacionadas con la obligación en mención.
18. Abstenerse de realizar procedimientos autorizados mediante orden de atención emitida por el Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Distrito Capital o la Dirección General cuando estas superen su termino de vigencia (Vigencia órdenes de laboratorio: treinta (30) días, vigencia orden de medicamentos: quince (15) días, vigencia otras autorizaciones: sesenta (60) días.)	Cumplimiento de los lineamientos administrativos en relación con la vigencia de las ordenes de atención generadas.	En el periodo relacionado en la certificación $17.317.878 (noviembre 2024 a agosto 2025) no se presentan PQRS relacionadas con la obligación en mención.
19. Garantizar la asignación de citas a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital y Dirección General con Especialistas, Subespecialistas, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas y procedimientos no sea mayor a veinte (20) días hábiles desde el momento de su solicitud hasta el momento de su asignación.	Atención por parte del contratista a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General, según la necesidad médica requerida por cada uno, en atención a los lineamientos impartidos por el médico tratante y lineamientos administrativos indicados por los supervisores del contrato.	Archivo digital del Servicio Médico Asistencial del SENA Dirección General mediante el cual se realiza un seguimiento y llamadas telefónicas a los beneficiarios para validación de agenda y la asignación de citas médicas. Se verifica la oportunidad en la asignación de citas y /o su reasignación.
20. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato	Cumplimiento de las demás obligaciones relacionadas al objeto del contrato requeridas por el Servicio Médico Asistencial de Dirección General.	Se ha cumplido a cabalidad con la obligación.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
16/05/2025	24	$1.694.187	$1.694.187	$ 463.214.706	0.36%
09/07/2025	59	$5.238.612	$6.932.799	$ 457.976.094	1.49%
06/11/2025	53	$15.438.388	$22.371.187	$442.537.706	4.81%
10/11/2025	97	$10.893.678	$33.264.865	$431.644.028	7.16%
10/11/2025	63	$10.130.539	$43.395.404	$421.513.489	9.33%
19/11/2025	92	$17.317.878	$60.713.282	$404.195.611	13.06%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** noviembre y diciembre 2024, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025.	**Planilla nro.** Certificación suscrita por Revisor Fiscal de cada mes.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información generada por la gestión y ejecución de este, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Distrito Capital suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.6822121 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) con CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, cuyo objeto es “11_1010_561 Prestar los servicios integrales en urgencias, consulta prioritaria, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); yodoterapia, cuidado paliativo, cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; hemodinamia y cardiología intervencionista, diálisis para paciente hospitalizado; consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna, dermatología, endocrinología, alergología, psicología, neurocirugía, gastroenterología, endoscopia digestiva, hematoncología, reumatología, neumología, neurología, nefrología, cirugía general, oftalmología (consulta en subespecialidades como neuroftalmologia, oculoplastia, oftalmología pediátrica, retinologia, glaucoma, cirugía plástica y

optometría, toma de exámenes de apoyo diagnóstico de oftalmología, para segmento anterior y posterior de ojo, servicio salas de cirugía y procedimientos), otorrinolaringología, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría (consulta en especialidades y subespecialidades), oncología pediátrica, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio clínico, optometría, urología, electrofisiología, programa de hospitalización domiciliaria, demás exámenes y servicios que ofrezca en su portafolio de servicios a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico asistencial del SENA Dirección General y Regional Distrito Capital..”

El contrato No. CO1.PCCNTR.6822121 del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) con CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO, se ejecuta actualmente en cumplimiento de la obligación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de garantizar la atención en salud a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial según normatividad vigente entre ellas el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987, Acuerdo 30 de 1998, Acuerdo 0007 de 2009 y Acuerdo 011 de 2010; previa valoración médica, expedición y autorización de órdenes por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital y Dirección General, de acuerdo a los requerimientos y condiciones de salud de los beneficiarios.

El Servicio Médico Asistencial, Regional Distrito Capital y Dirección General cubre a los padres, hijos, cónyuge y hermanos de los empleados y pensionados de esta entidad a nivel nacional que conforme a las anteriores normas que regulan la materia tengan derecho y prestan servicios a aproximadamente 1.325 beneficiarios afiliados a estas

En virtud de este tipo de contratos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios Médicos Asistenciales en razón a que se realizan conforme a la necesidad de los beneficiarios atendidos entre las regionales descritas

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

Para constancia se firma el 19 de noviembre de 2025.

ALEXANDER RAMIREZ MEDINA
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Alexander Ramirez Medina – Supervisor SMA D.G.
Elaboró: Edna Bibiana Ramirez Forero – Profesional 1 SMA D.G.